



Mi Universidad

ENSAYO.

Nombre del Alumno: Thaire Joany López López.

Nombre del tema: unidad I y II de la antología UDS.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Teoría General del Proceso.

Nombre del profesor: Lic. Raúl Ramírez Cantoral.

Nombre de la Licenciatura: Lic. Derecho.

Cuatrimestre: 3ro.

Pichucalco, Chiapas. A 20 de julio del 2024.

Introducción.

En el presente trabajo conoceremos más a fondo acerca de lo que es la teoría general del proceso, y del como abarca otros subtemas que van relacionados con ello y de la importancia que tienen.

La teoría general del proceso lo podemos entender como la rama del derecho que se encarga de estudiar los conceptos fundamentales que rigen el proceso judicial. Es decir, se enfoca en entender los procedimientos legales que se deben seguir para resolver conflictos y hacer valer los derechos de las personas.

Así también, dentro de la teoría general del proceso encontramos lo que es el derecho sustantivo, instrumental, derecho procesal, el litigio, la pretensión, el derecho constitucional sobre el proceso, y otros subtemas más que a continuación se presentaran en dicho trabajo.

Como podemos darnos cuenta, la teoría general del proceso se encuentra presente y es muy importante en el ámbito de lo que es para cualquier estudiante de derecho.

Teoría general del proceso.

El derecho sustantivo se puede definir como el conjunto de normas, leyes o reglamentos que establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos en un territorio y tiempo determinados. Se refiere al fondo de los asuntos, donde se reconocen y regulan los derechos bajo la ley.

Así también, el derecho sustantivo incluye diferentes códigos que se aplican de manera individual, como el penal, el civil, el mercantil, etc.. Este derecho sustantivo se diferencia del derecho procesal, que se ocupa de la forma y los procedimientos para hacer valer los derechos sustantivos.

El derecho sustantivo es la parte legal que instaura, delimita y reglamenta los derechos, tales como las leyes de bienes inmuebles, de trabajo, penales, etc. Se refiere al fondo de los asuntos, donde se reconocen obligaciones y derechos, siendo la sustancia fundamental de los derechos bajo la ley. Así también, impone las conductas que las personas deben seguir en la sociedad. Por ejemplo, en el componente penal se puede observar que el derecho sustantivo expresa que: “aquella persona que prive de la vida a otra se le aplicará una penalidad”.

Mientras que el derecho instrumental se refiere a la parte del derecho que se enfoca en la regulación de las relaciones jurídicas entre particulares y la administración, sea esta estatal o municipal, en relación con actividades económicas y sociales. Estos dos conceptos o derechos son diferentes, pero considero que cada uno tiene un rol importante desde su función.

El derecho procesal es una rama del derecho público que contempla el conjunto de normas, códigos y formas del proceso judicial, es decir, que ordena y regula los requisitos, efectos y métodos en que el Estado imparte la justicia. Es como que la parte en la que lleva el proceso o procedimiento que se debe de realizar para algún caso o delito pueda resolverse de manera legal.

Un litigio es una disputa o enfrentamiento judicial que da lugar a un juicio. Podemos decir que es sinónimo de pleito o de juicio donde las

partes involucradas defienden sus posiciones. Esto lo llevan a cabo 2 personas o más, los cuales es más común entre los abogados que por lo regular litigan acerca de un caso, en los cuales ambos defienden a sus partes interesadas mostrando o anexando documentos o evidencias que acrediten lo que se está peleando. Ya que por "liti" se entendiendo "pleito".

La pretensión se refiere al derecho subjetivo que una persona tiene para exigir algo, ya sea una conducta, una omisión o una abstención, ante un órgano jurisdiccional. En otras palabras, es la facultad que tiene una persona para solicitar la protección de un derecho a través de un proceso judicial. Considero que esta parte de las pretensiones es demasiado clara y entendible, ya que en pocas palabras da a entender el significado en concreto de lo que es.

Los medios de solución de controversia, son formas o procedimientos diferentes a los jurisdiccionales que tienen como objetivo resolver conflicto entre partes con problemas de intereses.

La conciliación es un medio alternativo a la jurisdicción para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven, por sí mismas y mediante el acuerdo, un conflicto jurídico con la intervención o colaboración de un tercero. La conciliación es un procedimiento voluntario, en donde las partes que están involucradas son libres para ponerse de acuerdo o intentar resolver la disputa por esta vía, este proceso es flexible permitiendo a las partes definir un tiempo, estructura y contenido de los procedimientos de dicha conciliación.

Existen dos tipos de conciliación: la conciliación prejudicial y la conciliación judicial.

- La conciliación prejudicial es un medio alternativo al proceso judicial, es decir, mediante ésta las partes resuelven sus problemas sin tener que acudir a un juicio. Resulta un mecanismo flexible, donde el tercero que actúa o interviene puede ser cualquier persona y el acuerdo al que llegan las partes suele ser un acuerdo de tipo transaccional. Es decir, es homologable a una transacción.
- La conciliación judicial es un medio alternativo a la resolución del conflicto mediante una sentencia; en este sentido es una forma especial de conclusión del proceso judicial. El tercero que dirige esta

clase de conciliación es naturalmente el juez de la causa, que además de proponer bases de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia de cosa juzgada, dentro del marco de la legalidad.

En algunos ordenamientos puede llegar incluso a ser obligado el hecho de tratar de llegar a una conciliación antes de poder presentar una demanda, o ser un trámite obligatorio dentro del procedimiento judicial.

La mediación en derecho es que es un proceso efectivo para la resolución de conflictos en el ámbito jurídico. La mediación en derecho brinda una oportunidad para que las partes implicadas en un conflicto encuentren un acuerdo mutuo y resuelvan sus diferencias de manera pacífica y efectiva. Para que así, de esta manera se pueda evitar llegar al juicio.

La jurisdicción se le puede entender como la potestad del Estado convertida en autoridad para impartir justicia, por medios de los tribunales que son sus órganos jurisdiccionales. En pocas palabras más entendibles, se puede decir que la jurisdicción es la facultad conferida por la ley al juzgador para decidir en derecho, como concederle u otorgar el poder de conocer un asunto a un juez determinados y de su competencia según el asunto legal.

La división de poderes es un principio fundamental en muchas democracias modernas diseñados para evitar la concentración de poderes en una solo entidad y garantizar un sistema de control y equilibrio. Este concepto se basa principalmente en la separación de poder del Estado en tres ramas principales, las cuales son: el poder ejecutivo, poder legislativo, y el poder judicial.

El legislativo es el encargado de crear y modificar las leyes, el poder ejecutivo es el encargado o responsable de implementar y hacer cumplir las leyes, y el poder judicial es el encargado de interpretar las leyes y garantizar su cumplimiento justa e imparcial.

La cuantía se considera como la capacidad de calcular o determinar la cantidad de dinero que debe ser pagada por un daño o lesión causada a un individuo o grupo de personas.

El territorio se refiere a la porción de espacio geográfico sobre la cual un estado ejerce su soberanía y jurisdicción, dentro de ello podemos encontrar leyes que rigen a ciertos lugares o Estados.

La imparcialidad del juzgador se refiere o consistente en el deber de mantenerse ajenos a los intereses de las partes en controversia, así como de dirigir y resolver los conflictos judiciales sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas, como condición y base protectora de todos los derechos humanos, es decir, sin tener preferencias por algunas de las partes.

Conclusión.

En lo personal, considero que la teoría general del proceso es una materia la cual es muy fundamental para cualquier estudiante de derecho, ya que, como se pudo observar anteriormente se abarcan temas que son muy importantes conocer, y que se trabaja día con día para cualquier abogado, es como su herramienta de trabajo.

Los temas que en el presente trabajo se abordaron fueron de mucha importancia, ya que, me ayudaron a conocer y cimentar más un poco de conocimiento acerca de lo que es el litigio, la imparcialidad, la pretensión, el derecho procesal y sustantivos, entre otros.

Sin embargo, había conceptos que en lo personal se me dificultaron pero que al final investigando lo pude comprender de una mejor manera.

Bibliografía

Unidad I y II teoría general del proceso de la antología UDS.